



Rama Judicial

República de Colombia

AUDIENCIA DE PRUEBAS (Artículo 181 ley 1437 de 2011)
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE IBAGUÉ

En Ibagué, a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), siendo las dos y treinta y tres y tres (2:33) de la tarde, la Juez Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué Tolima, JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES procede a instalar la AUDIENCIA DE PRUEBAS de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A, dentro del presente MEDIO DE CONTROL de **REPARACIÓN DIRECTA** con radicación **73001-33-33-006-2018-00221-00** instaurada por **MERCEDES OVIEDO CASTRILLÓN** en contra del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA y OTROS**

La presente audiencia se adelantará a través de la plataforma digital Lifesize, frente a la cual se han impartido instrucciones previas a las partes y al Ministerio Público, quienes están de acuerdo con que se realice a través de la misma. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011 modificado por la 2080 de 2021.

Se concede el uso de la palabra a las partes, empezando por la parte demandante, para que procedan a identificarse, indicando el nombre completo, número del documento de identificación, tarjeta profesional, dirección para envío de notificaciones y el correo electrónico.

1. Parte Demandante:

MERCEDES OVIEDO CASTRILLÓN
C.C. 38.259.625

Apoderado: EDUARDO ANDRÉS RAMÍREZ ZULUAGA

C. C: 9.861.200

T. P: 172.203 del C. S de la Judicatura.

Dirección de notificaciones: Calle 19 No. 9 – 50, complejo urbano del Otún oficina 2002, Pereira

Teléfono: 3256265 – 300 3444546

Correo electrónico: Eduardo.ramirez@iica.co

2. Parte Demandada

NUEVA EPS

Apoderado: MAURICIO OSWALDO AMAYA CORTÉS

C. C:79.577.200

T. P: 112.136 del C. S de la Judicatura.

Dirección de notificaciones: Carrera 12 No. 71-53, oficina 103, Bogotá D.C.

Teléfono: 300 2699514

Correo electrónico: abcm.nuevaeps@gmail.com - mao.amaya.co@gmail.com

UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ - HOSPITAL SAN FRANCISCO E.S.E

Apoderado: DELIA PATRICIA OSPINA GUZMAN

C. C: 38.252.045

T. P: 60.526 del C. S de la Judicatura.

Dirección de notificaciones:

Teléfono: 3158109171

Correo electrónico: patriciaospinaguzman@gmail.com; juridica@usiese.gov.co

MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Apoderado: JORGE ELIECER HERNANDEZ LEON

C. C: 1.110.507.900

T. P: 284.397 del C. S de la Judicatura.

Dirección de notificaciones: Palacio municipal, oficina 308, en Ibagué.

Teléfono: 3182650662

Correo electrónico: jorgeeliecerhernandezleon@gmail.com

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Apoderado: RUBEN DARIO GOMEZ GALLO

C. C: 14.236.617

T. P: 41.670 del C. S de la Judicatura.

Dirección de notificaciones:

Teléfono: 3115911805

Correo electrónico: rudagoga@yahoo.com

3. Llamados en Garantía

ALLIANZ SEGUROS S.A.

Apoderado: LUZ ÁNGELA DUARTE ACERO

C. C: 23.490.813

T. P: 126.498 del C. S de la Judicatura.

Dirección de notificaciones: Pasaje real Oficina 309

Teléfono: 3102141695

Correo electrónico: luzangeladuarteacero@hotmail.com

2. DE LAS PRUEBAS DECRETADAS

De las pruebas ordenadas en la audiencia inicial, se obtuvo la siguiente documental:

Con auto del 22 de octubre de 2020, se puso en conocimiento de las partes, el dictamen rendido por la Universidad CES obrante en el archivo "22DictamenPericialUniversidadCES20201019", dentro del término de traslado, el apoderado de la parte actora solicitó convocar al perito a la audiencia

de pruebas para que proceda a sustentar el mismo con el fin de formular las solicitudes de aclaración, adición u objetarlo por error grave. En auto del 24 de febrero de 2021, se ordenó citar a la doctora Diana Franco de los Ríos de la universidad CES para que comparezca a la audiencia de pruebas, previo pago de los honorarios para la sustentación del dictamen pericial.

-A través de auto adiado 24 de febrero de 2021, se puso en conocimiento de las partes, el dictamen rendido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Dentro del término de traslado, el apoderado solicitó la citación del perito a la audiencia de pruebas. Se citó al doctor Guillermo Jaramillo Lugo

2.2.1.2 PRUEBA PERICIAL

2.2.1.2.1. Teniendo en cuenta que se surtió el término de traslado del Dictamen Pericial rendido por la Universidad CES, se procede de conformidad con lo previsto en el artículo 220 del CPACA, y se le concede el uso de la palabra al perito médico para que haga la exposición y explicación del mismo:

Minuto 14:50 al 01:19:30. **DIANA FRANCO DE LOS RÍOS** quien se identificó con cedula de ciudadanía N° 43.876.181. Seguidamente, la señora Juez pregunta a la perito, y a continuación, le pregunta a los apoderados de las partes, si desean interrogar:

Apoderado parte demandante: Formula preguntas que fueron absueltas por la perito.

Apoderado NUEVA EPS: Formula preguntas que fueron absueltas por la perito.

Apoderada USI – Hospital San Francisco E.S.E.: no formuló preguntas

Apoderado MUNICIPIO DE IBAGUÉ: No formuló preguntas

Apoderado Departamento del Tolima: Formula preguntas que fueron absueltas por la perito.

Apoderada ALLIANZ SEGUROS S.A.: Sin preguntas

2.2.1.2.2. Teniendo en cuenta que se surtió el término de traslado del Dictamen Pericial rendido por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forense, se procede a su contradicción, para tal efecto se le concede el uso de la palabra al perito médico para que haga la exposición y explicación del mismo:

Minuto 1:22:00 al 02:02:27. **GUILLERMO JARAMILLO LUGO** quien se identificó con cedula de ciudadanía N° 19.438.481. Seguidamente, la señora Juez pregunta al perito..., y, a continuación, les pregunta a los apoderados de las partes, si desean interrogar

Apoderado parte demandante: Formula preguntas que fueron absueltas por la perito.

Apoderado NUEVA EPS: Formula preguntas que fueron absueltas por la perito.

Apoderada USI – Hospital San Francisco E.S.E.: Formula preguntas que fueron absueltas por la perito.

Apoderado MUNICIPIO DE IBAGUÉ: Formula preguntas que fueron absueltas por la perito.

Apoderada Departamento del Tolima: Formula preguntas que fueron absueltas por la perito.

Apoderada ALLIANZ SEGUROS S.A.: Formula preguntas que fueron absueltas por la perito.

Siendo las 4:36 de la tarde se le pregunta a los apoderados si es posible continuar la audiencia el día de mañana a las 8:00 a.m.

El apoderado de la parte demandante manifiesta que no puede porque tiene otra audiencia.

Se les pregunta si tienen disponibilidad para continuarse el martes 27 de abril de 2021 a las 2:00 p.m.

Todos los apoderados manifiestan poder asistir a la audiencia.

La apoderada de Allianz Seguros solicita el uso de la palabra y manifiesta que desiste del interrogatorio de parte de la demandante, lo cual es aceptado por el Despacho conforme al Artículo 175 del C.G.P.

El apoderado de Nueva EPS se mantiene en el interrogatorio de parte de la actora.

El apoderado de la parte demandante manifiesta que no se ha allegado de la prueba documental por parte del Departamento del Tolima Secretaría de Salud.

La titular del Despacho le indica que en los días de ayer y hoy, la Unidad de Salud de Ibagué allegó una documental faltante, por lo que se le solicita al apoderado que las revise en el link del expediente para que en la próxima audiencia manifieste si se encuentra completo lo requerido.

De otro lado, el Despacho requiere al apoderado de la Nueva EPS para que gestione el recaudo del informe que debe rendir el representante legal de esa entidad, ojalá antes del día martes 27 de abril de 2021.

El apoderado del Municipio de Ibagué manifiesta que no ha podido acceder al expediente.

La titular del Despacho le informa que como quiera que el poder fue allegado minutos antes de la audiencia no se le remitió el expediente por lo que se hará por parte del Juzgado dicho envío.

Se les solicita a los apoderados de la parte demandante y de la USI comunicarse con sus testigos e informarles que la audiencia se continuará el martes a las 2:00 p.m.

3. CONSTANCIAS

Se da por finalizada la presente diligencia siendo las (4:45 p.m.) del día 22 de abril de 2021, el acta de la presente diligencia se subirá al micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, y las partes podrán seguir consultando el expediente en el link que se les remitió con la citación a la audiencia, el video de la audiencia queda reservado hasta tanto se adelante la continuación de la audiencia de pruebas.

JUANITA DEL PILAR MÁTIZ CIFUENTES

Juez

EDUARDO ANDRÉS RAMÍREZ ZULUAGA

Apoderado de la parte demandante

MAURICIO OSWALDO AMAYA CORTÉS

Apoderado NUEVA EPS

DELIA PATRICIA OSPINA GUZMAN

Apoderada USI E.S.E –HOSPITAL SAN FRANCISCO E.S.E

JORGE ELIECER HERNANDEZ LEON

Apoderado municipio de Ibagué

RUBEN DARÍO GÓMEZ GALLO

Apoderada Departamento del Tolima

LUZ ÁNGELA DUARTE ACERO

Apoderada ALLIANZ SEGUROS S.A.

DIANA FRANCO DE LOS RÍOS

Perito Universidad CES

GUILLERMO JARAMILLO LUGO

Perito Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses

MERCEDES OVIEDO CASTRILLÓN

Demandante

